REPUBLICA ARGENTINA — Edicion de la tarde — BUENOS AIRES

1872
AÑO I.

No se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

No tiene hora fija.

Circulacion de hoy 3,800 ejemplares

Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia, gratis para los suscritores en la Oficina central Perú 75 y 77, presentando el recibo que lo acredite.

Impresiones á Vapor de toda clase, á precios módicos, en distintos idiomas.

Agencias sucursales.

En la Boca — Barracas — Mercado Constitucion—Mercado 11 Setiembre — Plaza Concepcion—Plaza Monserrat — Plaza Lorea—Plaza Libertad —Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.

Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la Oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.

El Mercantil

ÓRGANO DE INTERESES GENERALES

Redaccion anonima

BIBLIOTECA B. Aª PUBLICA

NÚM. 58
Martes 19 de Marzo

ALMANAQUE

Martes 19—El Patriarca Sr. s. José

Este diario tira dos ediciones diarias, una de la mañana y otra de la tarde, siendo la primera de un formato cuatro veces mayor que la segunda.

Las dos ediciones llevadas á domicilio, cuestan al mes.............................. 30 $

La suscricion se cobra á contar del dia 15.

Por semestre adelantado.................. 160 "

Por año.......... " .... 300 "

En las Provincias, dos pesos bolivianos al mes.

Numeros sueltos del dia, en Buenos Aires, un peso papel cada uno.

Del dia anterior, dos pesos papel.

Avisos baratos hasta las dos de la tarde.

Toda insercion se paga.

Administrador, FÉLIX REDONNET | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Es propiedad de** LUCIO V. MANSILLA y Cª. | **Imprenta á vapor,** 75 PERÚ 77 | **Regente y Editor,** HIPOLITO GAUTHIER

Variedades

Aritmética dei amor

—

(*Conclusion.*)

IV.

La regla de *partir* es la mas grave de todas.

Un amante ó un esposo están partidos en cuanto no tienen suficiente carácter.

Se llama amante *entero* el que no tiene medios.

Se llama esposo *quebrado* el que pierde en una jugada de bolsa lo que trajo la señora de dote.

V.

Para partir un entero por un quebrado, se coje una tranca, se espera que el entero pase adelante y se le divide.

VI.

¿No es en el lado izquierdo donde tenemos todos el corazon? Pues en ese caso, el corazon de una coqueta es un cero á la izquierda.

Apéndice.—Ciertas mujeres se parecen al cero. En cuanto se ponen al lado de *uno*, vale uno diez veces mas que ántes.

VII.

Todo amante celoso debe *sustraerse,* y todo marido bonachon debe *multiplicarse.*

VIII.

La mujer mas cabal tiene sus *mas* y sus *ménos*.

Casi todas han adoptado como axioma la observacion siguiente:

Los amores *sin-ceros*, no valen gran cosa.

REGLAS JENERALES

Debe adoptarse por esposa la que no tenga *cuenta*.

Un amante debe ser siempre el número uno.

Un matrimonio infeliz es un error de cálculo.

El amor es la suma de dos almas iguales.

DEDUCCION.

Amar un año, y casarse despues, es cambiar un duro en plata por veinte reales en cuartos.

——

—¿En qué se parece un banquete á una baraja?

—En que tiene copas.

—Y los micos á los lagartos?

—En que tienen rabo.

—¿En qué se parece el Domingo de Ramos á un baile de jitanos?

—En que se tocan las palmas.

—¿Y el Viérnes Santo á un pantalon viejo?

—En los pasos.

—¿En qué se parece un monumento á una tienda de comestibles?

—En que tiene velas.

—

Un caballero atacado de una enfermedad contajiosa, decia á un antiguo amigo suyo:

—Procura que las personas que vengan á saber de mi salud no entren en mi alcoba; hasta que tú no te separes de mi un solo momento. Ya sabes que mi enfermedad es contajiosa, y sentiria que alguna de las personas que por mi se interesan sufrieran lo que sufro.

—

En un espectáculo que se celebró en Roma, al cual asistia Apio, se hacia combatir con las fieras á los acusados de algun delito.

Entre los mas terribles de estos animales, se distinguió un leon, cuyo enorme tamaño, quiebro de los rujidos, melena erizada y ojos encendidos, inspiraban al mismo tiempo admiracion y horror.

Paróse este leon delante de un infeliz que habia sido destinado para víctima de aquella fiera, la cual, despojándose repentinamente de su natural fiereza, se le acercó con cierto aire de dulzura, moviendo la cola, como los perros cuando acarician á sus amos; luego que se acercó á su víctima, le lamió cariñosamente las manos y las piernas.

El hombre acariciado de la fiera volvió poco á poco del horror y espanto que le habia sobresaltado, y casi privado de la vida, alentóse, miró atentamente al leon y reconociéndole, le alhagaba manifestándole los transportes de su alegria, á los que correspondia el leon, demostrando los suyos del modo que le era mas posible. Parecia reciproco este regocijo, como sucede

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, 19 DE MARZO DE 1872

REVISTA DE LA PRENSA

—

La República, tratando de la proximidad de las elecciones, dice que, á consultarse el voto de la opinion, no habria cuestion posible que dificultase el triunfo de los acostistas, pero que el partido contrario trabaja.

La Tribuna dice que los costistas, al recomendar á la campaña candidatos que no son de su partido, tienen la idea de proclamarse vencedores el dia de su derrota.

Que la carta en que el comandante Gache declara no haberla autorizado á hablar en su nombre sobre la invasion al 25 de Mayo, viene á confirmar lo que ella habia dicho.

Que los costitas, convencidos de que no dividirán á sus adversarios,—que era su propósito y su esperanza,—desmayan completamente.

Pide á la *Nacion* le haga saber lo que pasó con las denuncias sobre la inscripcion de Balvanera.

La Prensa dice que el Banco de la provincia, tal como está organizado, no responde con la afluencia de depósitos á la magnitud y actividad de su movimiento.

Que la esposicion en Buenos Aires es una idea muy brillante.

La Nacion, ocupándose de la ejecucion de Pedro Luro, pide que las sucesivas no sean públicas.

Dice que no admite que los rejistros publicados sean falsos, y verdaderos solamente los que guardan las juntas.

La Verdad—No la hemos recibido.

——

Telegramas de Europa

El Malta, entrado hoy á nuestro puerto ha traido telegramas de Paris hasta el 19, un dia posteriores á las últimas fechas del *Poitou*.

Hé aqui lo mas importante que encontramos:

Paris 16—Hoy concurrió inmensa multitud al entierro de Conti, que fué secretario del gabinete del emperador Napoleon. Despues de la ceromonia un grupo como de quinientas personas siguió tras de Rouher gritando viva el emperador; oyendose á la vez gritos contrarios.

El ministro del interior contestando á una interpelacion en la asamblea dijo: que el gobierno vigilaria los trabajos bonapartistas.

Blanqui fué condenado á deportacion á un recinto fortificado.

Paris 18—Se confirma la noticia de que la estrema derecha ha firmado el programa de la derecha como resultado del consentimiento tácito del conde de Chambord. Los lejitimistas esperan de este modo, y con la adhesion de los orleanistas, formar un grupo de 400 mas ó menos. Declaran que no piensan de ningun modo derribar al gobierno provisorio, fundado en Burdeos, queriendo apenas prevenirse contra cualquier eventualidad.

Paris 19—El centro izquierdo de la Asamblea nombró una comision para tratar con las demas fracciones de la cámara, á fin de proponer el establecimiento de una República conservadora parlamentaria. Se cree que el gobierno apoyará esta proposicion.

El papa al recibir á los fieles, les recomendó que rogasen por la asamblea nacional francesa que va á ocuparse de los intereses del papado.

Danse como probables los nombramientos siguiente: Barthelemi para Washington; Lamoicer para Roma, Ferriol para Atenas; Gabriael para Estocolmo.

Madrid 17—La revolucion de Méjico gana terreno; treinta mil revolucionarios ocupan Puebla, Vera-Cruz y la mayor parte de las provincias. Se afirma que Juarez ha pedido socorro á Grant.

Lóndres 16—La carta de Gladstone sostiene sus ideas acerca del tratado, dejando á los demas la libertad en las ideas contrarias.

Madrid 17—Cambio ministerial.

—

Un telegrama de Madrid, del 19, y que hemos sido los únicos en conseguir,—dice que desde el 18 estan rotas las relaciones diplomáticas entre la Italia y la República Oriental del Uruguay.

—

FOLLETIN

ADELINA FRANCIA

POR

JORGE SAND

—

Traducido para « El Mercantil »

POR

R—e—M—l.

—Y qué, no han quemado á Moscow?

—Ya está reconstruido, y mas bello que antes.

—Queria tanto á aquel pais! Eramos tan felices! Pero mas quiero ámi Paris. Vos no os vais á quedar aqui. Seria un infortunio unirme á vos para perder todo de un golpe!

—Quizá estemos aqui mucho tiempo, hasta que se firme la paz.

Mucho tiempo no es bastante. Cuando yo me entrego á amar, quiero poder creer que es para siempre; de otro modo no podria amar!

—Que graciosa niña! Y creis verdaderamente que siempre vas á amar á tu peluquero?

—Lo he creido cuando le he escuchado. El tambien me prometia la felicidad. Todos prometen ser buenos ¡y fieles!

—Y él no es ni fiel ni bueno?

—No quiero quejarme de él; no he venido á eso.

—Pero tu pobre corazon se queja apesar tuyo. Vamos, solo le amas por deber, como se ama á un mal marido,—pero como él no es tu marido, tienes, el derecho de abandonarlo.

Francia, que ya no razonaba, halló muy fuerte el razonamiento del principe y no supo que responder. Le pareció que tenia razon, y que la revelaba la causa del disgusto que sentia en si misma hacia ya mucho. Mourzakin notó que la habia semi persuadido, y tomándola ambas manos en una de las suyas; quiso con la quitarla el pequeño chal azul que tenia otra envuelto alrededor de su talle, costumbre que habia tomado desde que poseia ese precioso tejido francés impreso, que valia muy bien sus diez francos.—No estrujeis mi chal, esclamó ella injénuamente; no tengo mas que este!

—Y es horrible! dijo Mourzakin arrancándoselo Yo te daré un verdadero cachemir de la india. Qué lindo talle tienes! Eres delgada, pero *hecha á molde*, hermosa mia, como tu madre en un todo!

Ningun cumplido podia lisonjear á la pobre jóven mas que este; el recuerdo de su madre, invocado bastante directamente por el príncipe, la dispuso á un nuevo acceso de simpatia hácia él.—Escuchad, le dijo,—haced que yo la vuelva á hallar, y os juro.....

—Qué, qué me juras? dijo Mourzakin, besando los pequeños cabellos negros que flotaban sobre su tostado cuello.

—Os juro, dijo ella desprendiéndosele....

Un golpe dado discretamente á la puerta obligó al príncipe á calmarse. Fué á abrir, era Mozdar. Habia hablado al oficial de la guardia: todos los arrestados en la noche habian sido ya remitidos á la policia francesa. Teodoro no estaba ya, pues, en poder de los rusos, y su hermana podia tranquilizarse.—Ah! esclamó ella, juntando las manos,—está salvo! Vos sois el buen Dios, yo os doy las gracias!

Mourzakin, al traducirle la narracion del cosaco, se habia atribuido el mérito del resultado, guardándose bien de decirla que su órden habia llegado demasiado tarde.

Francia besó las manos del príncipe, volvió á tomar su chal, y quiso partir.

—Es imposible, respondió él, cerrando la puerta sobre las narices del cosaco sin darle órden alguna. Necesitas un carruaje; te he mandado buscar uno.

—Eso demorará mucho, mi príncipe; en este barrio, á las dos de la mañana, no se encontrará ninguno.

—En bien !Yo mismo te acompañaré á pié. Pero nada nos apura. Es necesario que me jures abandonará tu amante.

—Nó, yo no puedo juraros eso. Nunca he abandonado una persona por preferencia á otra; no me separo si no cuando se me obliga á ello absolutamente, y con Guzman no me encuentro en ese caso.

—Guzman! esclamó Mourzakin, estallando en una carcajada,—se llama Guzman?

—Y qué no es un lindo nombre? dijo Francia, entrecortada.

—Guzman, ó el *pié de carnero!* repuso él, riendo siempre; allá se nos ha hablado de eso. Yo sé la cancion: *Guzman no conoce obstáculos.*

—Y bien, si, y despues? *El pié de carnero* no es una pieza villana, y la cancion es muy buena. No hay necesidad de que os burleis ese modo.

—Ah! tú me fastidias al fin, dijo Mourzakin, que entraba en un paroseismo invencible, estas son demasiadas subtilidades de conciencia, y no tienen sentido comun. Tú me amas; bien lo veo, tambien te amo, yo lo siento; si, yo te amo, tú pequeña alma y tú pequeño ser me han agradado. Me has agradado, impresionado el alma cuando tú eres una pobre niña media muerta; si, me has conmovido! Si yo hubiese sabido que ya tenias quince años! Pero creí que solo tenias doce. Ahora, héte aqui en edad de amar una vez por todas, y para toda la vida, si quieres. Si lo cres posible, yo no pido mas que me creas, cuando te lo juro. Vamos, te lo juro, creeme, yo te amo!

Al dia siguiente Francia estaba sentada sobre su pequeño lecho, en su pobre morada del faubourg Saint Martin. La iglesia del barrio habia dado ya nueve campanadas, y ella no se habia ni acostado, ni levantado ni pensaba en abrir sus ventanas y almorzar.

Recien á las cinco de la mañana habia vuelto; Valentin la habia acompañado, y ella buscó modo de hacerse abrir sin ser vista por nadie. Dodoro no habia regresado Hacia, pues, cuatro largas horas que estaba allí, sumida en vagas meditaciones y todo un mundo nuevo se presentaba á sus ojos.

No sentia ni pesar ni fatiga, sumida en una especie de éstasis, y no hubiese podido decir si era feliz ó estaba solamente deslumbrada. El bello príncipe la habia jurado amarla siempre, y al separarse de ella se lo habia repetido con tal aire de convencimiento, que se inclinaba á creerlo. Un príncipe! Ella se acordaba de la Rusia lo bastante para saber que hay tantos príncipes es aquel pais, que ese título no es tan alta distincion como se cree entre nosotros. Esos príncipes que tienen su oríjen en las rejiones del cáucaso, han tenido casi siempre por patrimonio una tienda, bellas armas, en buen caballo, escasos ganados y algunos servidores mitad pastores, mitad bandidos.

Las noticias comerciales de Europa llegadas hoy por vía marítima de Montevideo. son las mismas que ayer nos anticipó el telégrafo, y que fueron publicadas en la edicion de la tarde.

Llamamos sobre esto la atencion del comercio, que es á quien interesa la anticipacion con que damos las noticias de los mercados estranjeros.

Noticias

Benito Riqué, ex-profesor del Real Instituto de Madrid, tiene la idea de establecer en Montevidee una escuela politécnica en vasta escala.

Segun su programa, la carrera de Agrimensor durará dos años.

En el primero se estudiará Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones del 2. ° grado inclusive, dibujo lineal y francés.

En el 2. ° Geometría elemental, Trigonometria plana y esferica, Geometría practica, Dibujo natural y topográfico.

Las carreras de Ingeniero y Arquitecto durarán cinco años.

En el 1. ° estudiarán los alumnos álgebra superior, geometria analitica descriptiva y francés.

En el 2, ° cálculo diferencial é integral, estereotomia, cinemática y fisica.

En el 3. °, mecánica racional, mecánica aplicada á las construcciones de motores de vapor é hidráulicos, y química general.

En el 4. ° y 5. ° años segun á la carrera que con preferencia quieran dedicarse los alumnos estudiarán, los que deseen obtener el titulo de ingeniero civil de caminos, canales y puertos, fundaciones—Puentes y túneles—Carreteras—Rios y canales de navegacion—Riegos y saneamientos de terrenos—Abastecimiento de aguas de las poblaciones—Caminos de hierro—Puertos y obras maritimas—Faros y demás señales maritimas.

—

Por vez primera, el principio de respeto de la propiedad privada enemiga acaba de estipularse en un tratado internacional.

El tratado últimamente celebrado entre Italia y Estados-Unidos, estipula en su artículo 12, que la propiedad privada enemiga será exenta de captura y de confiscacion, ya en mar, ya en cualquier otra parte; y el artículo 21 declara que no solo se dá toda libertad, en caso de guerra, á los súbditos de las dos partes contratantes, de retirarse del territorio enemigo con sus efectos y valores, sino que les es permitido á todos aquellos que profesen un arte ó un oficio útil á la subsistencia comun, el continuar viviendo allí y seguir tranquilamente en sus ocupaciones, sin temor de ser molestados en sus personas ó en sus bienes, y que, si algo le fuese sacado para el uso de los beligerantes, recibirian por ello una indemnizacion fundada.

Se declara además, que la guerra no dará pretesto para revocar ó romper este compromiso, el que por el contrario está estipulado en prevision del estado de guerra y deberá ejecutarse con religiosidad por ambas partes contratantes como formando una de las obligaciones mas reconocidas del derecho internacional.

Los Estados-Unidos y la Italia han conseguido pues, hacer triunfar las ideas liberales en el derecho maritimo.

—

En una circular comercial de Marsella, leemos lo siguiente que interesa al Rio de la Plata.

«Las mercancias importadas por buques estrangeros procedentes de paises no europeos y fuera de los cabos de Hornos y Buena Esperanza, estan sujetos á un derecho adicional, de bandera fr. 15 por los 1000 kilóg.

«La nueva ley no altera las inmunidades y condiciones espresadas en los tratados de comercio ó de navegacion con las demas naciones.

«En consecuencia de esto no pagará derecho adicional:

«1. °—La importacion directa, los buques de todos los paises contratantes á escepcion de España.

«2. °—La importacion y los buques de Austria, Béljica, Holanda, Italia, Suecia, Noruega, Zollvereisd y Portugal.

«Entre los paises contratantes figura la República Oriental del Uruguay. En los términos del tratado entre este Estado y la Francia, los productos del suelo ó de la industria de la República Oriental del Uruguay importados directamente á Francia por buques orientales, son considerados como si la importacion se hubiese hecho por buques franceses. Será, pues necesario volver á los usos antiguos de los certificados de origen.»

—

Con procedencia del Pacifico y Rio de la Plata llegaron el 16 del ppdo. á Southampton el *Boyne*; el 12 á Pauillac el *Chimborazo*; el 13 á Southampton el *Humbold*; el 16 á Liverpool el *Ticho Brahe*; el 14 á Marsella el *Clementina*.

El vapor francés *Ville de St. Nazaire* que debia salir del Havre para Valparaiso transfirió su salida para el 20 de Marzo corriente.

—

Mañana sale para Buenos Aires, de Montevideo, el vapor Rio Uruguay.

—

Durante la última quincena, se han efectuado en la Bolsa montevideana las siguientes transaciones:

141,000 ps.	Deuda interna 2ª série desde el 42 1[2 hasta el 42 p§ de su valor.
111,500 ps.	Deuda Estraordinaria desde el 41 hasta el 42 1[2 p§ de su valor.
10,000 ps.	Deuda Rescate de Tierras al 66 p§ de su valor.
800 ps.	Titulos Mauá y Ca. al 94 1[2 p§ de su valor.
170	Acciones Fomento Territorial desde 5 1[2 hasta 11 ps. m[c. cada una.
4,000 ps.	Obligaciones del mismo Fomento al 23 p§ de su valor.

—

Dice «El Siglo» de Montevideo:

«El doctor Spada ha operado de *catarata* en ambos ojos á la señora doña Genara de Santa-Cruz, viuda de don Agustin Cuña, de los Cerrillos, en el Departamento de Canelones.»

«Como debia esperarse del hábil operador, ninguo inconveniente ha ocurrido durante la operacion.»

«Contribuyeron con su asistencia á la operacion los distinguidos doctores Aulicini, Ferrari, y Crispi, este último, médico de la canonera italiana *Veloce*.»

—

El 15 del corriente llegó á Rio Janeiro, abordo del «Bonifacio», el Baron de Cotegipe.

En el mismo buque llegaron tambien D. Miguel Palacios, ministro paraguayo, y su secretario D. Emilio Gill.

—

Las fiestas preparadas para hoy en Flores, han perdido su brillo unas, suspendiéndose otras, á causa del mal tiempo.

—

El 22 del corriente saldrá para Amberes y Lóndres el vapor inglés «Bonita.»

La compañia á que pertenece este buque, contruye actualmente tres grandes vapores, de tres mil toneladas cada uno, para establecerlos entre Amberes y el Rio de la Plata.

—

Los señores Deheney y Lamas han comprado la imprenta calle Lorea 252, en ochenta y cinco mil pesos moneda corriente.

—

El gobierno de la provincia ha prorogado por seis meses el plazo para el pago de letras vencidas por compras de tierras públicas.

—

La colonia *Chubut* vá á ser romovida á las márjenes del Rio Negro.

El sábado, firmó el gobierno de la provincia el respectivo decreto.

—

Se dice que, desde el 1. ° de Abril, el Banco de la Provincia vá á reducir al 6 p.§ la tasa de interés á su favor y el descuento.

—

En momentos de zarpar de Rio Janeiro para Europa el vapor paquete «Sindh,» se detuvo de órden de la autoridad, la que sacó de abordo á un individuo que se iba robando una fuerte suma.

—

Tambien el capitan del puerto de esta ciudad recibió órden de aprehender á un pasajero del «Neva» jóven dependiente que huia con un robo de tres mil patacones.

—

La apertura de las calles de Almagro ha sido suspendida, por órden del Juez de paz de Flores.

—

Se dice que el gobierno oriental vá á contratar un nuevo empréstito con una casa comercial de esta ciudad, en condiciones reservadas.

—

Las acciones de la antigua compañia del gas se ofrecen actualmente al cien por ciento de premio. Los compradores solo quieren pagar 95 p.§ pero el mercado monetario está abundante y la situacion de la compañia es próspera; se cree obtengan fácilmente el premio pedido, en las próximas ventas.

—

Aun no se ha descubierto nada sobre la pretendida falta de un millon de pesos en el Banco de la provincia.

—

El número de viajes de los vapores de la compañia inglesa del Pacifico, vá á ser aumentado.

Los vapores saldrán de Liverpool, el 5 de cada mes, tocarán en Gironde el 8, y el mismo dia partirán para Lisboa, Rio Janeiro, Montevideo, Valparaiso, Arica y Callao.

En el mes de Setiembre proximo se organizará una nueva linea con escala en Bourdeaux, donde llegarán los vapores el 23 de cada mes.

Con este itinerario, tendremos salidas de Bourdeaux los dias 1, 8, 16 y 23, siendo intencion de la compañia establecer semanalmente el servicio.

—

El emperador del Brasil se encuentra ya en Rio Janeiro de regreso de su viaje á Europa.

—

El número de inmigrantes salidos de Jénova para Buenos Aires, durante el año 1871, asciende, segun la memoria de nuestro consulado, á 8491.

—

La Comision Municipal ha comunicado al Administrador del Hospital San Roque haber asignado sueldo el de mil pesos al practicante Sr. Doncel que trabaja en aquel establecimiento de caridad.

—

La Municipalidad ha dispuesto que todos los dueños de calecitas, kioscos, tiro de pistola ú otros negocios particulares existentes en las plazas públicas del municipio, presenten al municipal encargado de la Seccion de obras públicas en el término de ocho dias los permisos que hayan obtenido para establecerse.

De no hacerlo así, deberan despejar los sitios que ocupen.

—

Las inhumaciones verificadas fueron las siguientes:

Chacarita.

Martina Musano, 1 año 2 meses, congestion cerebral.

José Leon Dantas 32 id, tísis.

Hilario Maroto, 1 id 2 meses, entero colitis.

Teresa Maria Palaoro, 2 id, enteritis.

Juan Antonio Bello, 28 años, pleuresia.

Juana Villa, 10 id, viruela.

Luis Coco, 7 id, id.

Anjel Scandroglio, 35 id, heridas.

Cementerio del Norte

Claudio Marqueiral, 1 año 2 mesos, entero colitis.

Carmelino Berreto, 15 id, golpe de un caballo.

Manuel (Espósita) 2 id, enteritis.

Martina id, 4 meses, sífilis constitucional.

Anjel Murio, 9 dias, epasmo.

Agustin José Martinez, 84 años, hepatitis.

Psscuala Peña Granel 60 id, cáncer.

—

El 27 del corriente debe salir de Montevideo para Europa otro de los vapores de la compañia de navegacion del Pacifico.

—

Mañana debe llegar á Montevideo el vapor «Kepler» con procedencia de Europa, trayendo fechas de Liverpool hasta el 20 del pasado.

—

La Comision Parroquial de San Ignacio, ha multado á algunos de los vecinos de dicha Parroquia por infraccion á la ordenanza existente sobre blanqueo de las casas.

—

Ayer tarde en balizas esteriores se fué á pique el queche «Rafo» que se hallaba cargado con leña.

La causa fué haber ckocado con otro queche que se hallaba cerca de este; la tripulacion se salvó toda.

—

El Dr. D. Francisco Morra cirujano del Ejercito, debe llegar á esta ciudad en estos dias por licencia que le ha concedido el Gobernador del Chaco.

—

Se ha ordenado al Ingeniero Municipal proceda á la delineacion y trabajos de embellecimiento de la Plaza Victoria de acuerdo con la Seccion de Obras públicas, recomendandole dedique una atencion preferente á fin de que dichos trabajos se hallen concluidos para las próximas fiestas mayas.

—

Se ha subvencionadoá la Preceptoras Sras de Campillo y Lupo con la cantidad de ochocientos pesos á la primera y mil á la segunda, debiendo dicho dinero ser entregado mensualmente por la Tesoreria Municipal.

—

Por resolucion del Gobierno Nacional el ayudante del puerto de la isla de Martin Garcia, Teniente de Marina D. Demetrio Segui pasa á revistar á la plana mayor disponible.

—

El Ferro-Carril de Montevideo dice en su última hora de ayer:

«La comision pacificadora que partió de esta capital para el campamento de Aparicio, debe estar de regreso el viérnes ó sábado de la presente semana.»

«Asegurase y cartas recibidas asi lo dicen, que Aparicio, Muñiz y demás gefes blancos, aceptan la paz, con esclusion del articulo 9° causa del fracaso de la negociacion, por no haber asentido á eliminarlo el Comité blanco de Buenos Aires.»

«Los gefes indicados, que son los que aguantan la *breva*, y soportan penalidades y sacrificios, no estan de acuerdo en este punto con el comité y hacen la paz, escluyendo el articulo citado.»

«Damos esta version con las reservas del caso.»

«De todos modos las dudas no tardarán en desvanecerse, y la presencia aqui de los comisionados, hará conocer la verdad que encierra esta noticia.

«Esperemos al viernes ó sabado.»

—

Consecuencia del vendabal de hoy, han acontecido algunos contratiempos en la bahia.

Son pocos, pues la mayor parte de los buques de cabotaje, se han refugiado en el Tigre.

Mañana daremos cuenta de lo que haya sucedido.

—

Club Porroquial de Monserrat

De acuerdo con lo resuelto por el Club central, se invita al vecindario inscripto que simpatize con la candidatura de D. Mariano Acosta, á una reunion que tendrá lugar el Juéves 21 del corriente en la casa calle de Belgrano núm. 325 á las siete de la noche, con el objeio de confeccionar las listas de Senadores y Diputados.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1872.

Jorge Echeveria.
José Zoilo Miguens.
Secretario.

—

El Sr. D. Eduardo Olivera, ha renunciado al puesto de miembro de la comision de aguas corrientes, cloacas etc., por tener que atender sus asuntos particulares.

—

El Director del Banco de la Provincia, ha aceptado las esplicaciones que sobre los bonos Municipales, le ha trasmitido el gobierno.

—

Habiendose negado á conservar el empedrado las sociedades de Tramways de los Sres Mendez y Ca. y Ciudad Buenos Aires el Presidente de la Municipalidad se ha dirijido al gobierno afin de que tome medidas conducentes á hacerles cumplir esa obligacion de sus contratos.

—

El Administrador General de sellos de la Provincia, propone para tenedor de libros, de esa Administracion, á D. Cipriano de la Peña, puesto que está vacante por la renuncia que presentó D. Eduardo Etchegaray.

Comercio

Fondos Públicos Nacionales

Marzo 19 de 1872.

Vendidos.........	$f.	10,000
1er. precio al c'tado		
Siguientes........		
Sábado 23........		
Varios Plazos.....	74 3[8	
Ultimo al contado..		

Las transacciones abrieron á la una y 3 cuartos del dia, con una venta de 10,000 ps. plata para el fin del mes, al 74 3[8 p.§ única operacion anotada, quedando comprador, y no habiendo vencimientos

Cédulas Hipotecarias

Aunque nada se anotó en la pizarra de la Bolsa, se inició un negocio de títulos de la série, D. que aun no se habia concluido á la hora de cláusura.

Frutos del Pais

MERCADO DEL SUD

Marzo 19 de 1872.

La Plaza Constitucion presentaba el aspecto de un inmenso pantano.

En la estacion Buenos Aires sus depósitos cerrados.

No hubo concurrencia.

AVISOS

Males antiguos Como reumatismo, hígado, ulceras, venéreo, herpe, diarrea, cabeza, estómago, vientre, vista, almorranas, regla, asma, lázaro, tumores, tos, pecho, hidropesía, garganta y otras, como tambien viruelas y toda clase de fiebre, se curará con el remedio de la agua fria, único recurso que queda. Buen Orden 521.
N. 490. m.19-20-9a.

Caja de anticipos Sobre alhajas con una retribucion módica y plazo convencional; tambien se venden al costo, relojes, cadenas de oro y varias alhajas con brillantes preciosos. Horas de despacho, de 9 á 5 calle de Potosí núm. 338.
J. B. Bruguera.

NO JUGUEIS

Con vnestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprenentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA

Zarzaparrilla de Bristol

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion y de esta manera podemos elejir las mejores cualidades de cada articulo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en llegando á Nueva York son otra vez puestas á prueba en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dolientes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmediatamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y píldoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni driásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna:

De venta en todas las principales Boticas.

D. APOLINARIO RUIZ

(Q. E. P. D.)

FALLECIÓ EL 25 DE FEBRERO DE 1872.

Sus hijos Eduardo é Isabel Ruiz, su hija política Cármen R. de Ruiz y demás deudos, suplican á las personas de su relacion, quieran acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado, en el funeral rezado que se ha de celebrar por su eterno descanso, el Miércoles 20 á las 10 de la mañana en la Iglesia del Pilar, á cuyo favor quedarán eternamente reconocidos.

Se previene que esta es la única invitacion.

El duelo se despedirá en la puerta del Templo.

N. 491. m.18-v20

Banco Hipotecario

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1|2.

n. 70 f.5 24 29

Dinero En el Escritorio calle de Talcahuano núm. 36—Altos se dá dinero sobres alhajas á interes modico, tambien se sacan cedulas hipotecarias, y se recibe ordenes de remates de casas, campos, terrenos muebles etec. y se adelautan fondos sobres todos objetos que se en comiende á resmatar.

La casa dispone de un fuerte capital prometiendo exatitud y honradez y no como en otras casas que hemos tenido conocimiento.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1862.

N. 463 m. 14-17-31.

Sirvienta ó matrimonio español ó vascos para el campo, ocúrrase Piedad 369.

N. 469 m.18--3.22

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á D. Antonio Rafetto, para que comparezca ante este juzgado por intermedio del Escribano infrascripto, dentro del termino de diez dias, á estar á derecho y constituir domicilio legal, en la demanda interpuesta contra èl por D. Juan Antonelo, por cobro de $, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, Buenos Aires, Marzo 17 de 1872.

Nemesio Zanoletti.

No. 492. m.17-10.29.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civi Dr. D. Jorge Echevarria, se cita, llama y emplaza, á los herederos de D. Manuel Labrea, para que en el término de seis dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. por conducto del Escribano que firma, á estar á derecho en los autos que contra la citada testamentaria de D. Manuel Labrea, siguen los Sres. Rodriguez y Larrazabal, sobre cobro de $, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican les seguirá el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872,

Justo Carballeda

No. 417 m.11-3.14.

—

Se cita á los que se considereu herederos de Da. Agustina Lopez de Davél y Da. Balvina Davél, para que, dentro de treinta dias, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, en el espediente iniciado por D. Doroteo Davél, sobre informacion, que corre por la secretaria á cargo del insfrascripto.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

L. M. Gonzalez.
Escribano Secretario.

N. 364. m7-30-7 a

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra se hace saber por el presente á todos acreedores del concurso formado á Etchandy Hnos. que dentro del término de quince dias deben presentarse al Sindico Provisorio, D. Mariano V. Escalada los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el articulo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el articulo 1567 del mismo Codigo, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicierer de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asi mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Mariano Casares en la inteligencia de ser tenidos los contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Ayres, Marzo 2 de 1872.

Y. Campos.

N. 307 M.-4-15-20.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla, situado en el arroyo denominado «Felicarita» aguas arriba, margen izquierda doce cuadras de frente al citado arroyo y fondos hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terrenos valdios, por el fondo con bañados; por un costado con un arroyo sin nombre, y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Felipe Solari el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 120. f. 17.-40.-29.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomás Isla y á los efectos del art. 407 del Código de Comercio, se hace saber al público en general que los artículos 13, 19 y 37 de los Estatutos de la Sociedad Anómina "la Alegria," han sido reformados quedando en la forma siguiente:

"Art. 13—En las asambleas tendrán un voto los "accionistas poseedores de una accion, dos, los "poseedores de tres acciones y tres los que tengan "cinco ó mas acciones; siendo este el maxímum "que puede representar una misma persona por "derecho propio."

"Art. 19—Todo accionista puede ser miembro "de la Comision Directiva."

"Art. 37—Los miembros de la Comision Directiva pueden ser reelectos."—Buenos Aires, Febrero 23 1872.

Joaquin Reynoso.
Escribano Público.

N. 181 f23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho, ya como herederos ó acreedores, á los bienes quedados por fallecimiento de Don Alfredo Naudot, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adcripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1872.

Bartolomé Martin.

N. 161. f23-30-24m.

—

Por disposicion del Sr. Juez Primera Intancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llamá y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento del Capitan Don Benjamin Ramilo, ya sea como herederos ó acredores, para que el término de trenta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya luga.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1872.

Gregrorio Ruiz.

N.° 170 f. 23-30-24.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza á D. Melíton Bustamante para que dentro del tèrmino de 6 dias á contar desde la publicacion del presente comparezca á continuar el juicio que contra el sigue D. Josè Diaz por falta de cumplimiento de un contrato por la oficina del Escribano Cajaraville donde se hallla adscript bajo apercibimiento que de no hacerlo así se le seguirá dicho juicio con los Estrados del Juzgado--Buenos Aires, Marzo 5 de 1872.

Julian Byron.

No. 465, m.14.6.21.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria, se notifica á Da. Camila Chandvin de Casaffousth, la providencia recaida en los autos que contra ella han promovido los Sres. Grondona Hnos. sobre cobro de pesos; cuyo tenor es como sigue. Buenos Aires, Marzo 12 de 1872. Por presentados, de en cuanto ha lugar, como la escritura de obligacion acompañada, intimesè á Da. Camila C de Casaffousth, abone dentro de tercero dia, el del trime tre demandado y siendo el carge que se le ha conferido al Dr. D. Rufino de Elizalde, puramente especial para el cobro de alquileres, no ha lugar, y notifiquese por edictos en dos diarios durante ocho dias: al otro sí, hase por constituido el domicilio en la calle de Rivadavia No. 457 y repongan se la foja. Echeverria.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1872,

Gregorio Ruiz.
Escribano Público Secretario.

No. 458, m.14·8.22.

—

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Seccion, Dr. D. Andres Ugarriza, se cita y emplaza á D. Guillermo Echanova, para que dentro del tèrmino de 9 dias contados desde la publicasion del presente, comparezcan ante su S. S. y por la oficina del que suscribe á estar á derecho en una causa que contra él há entablado, D Mauricio C. Olivera, en representacion de D. Damian Bonco, por cobro de pesos procedentes de composturas hechas á la Ballenera, Rio de la Plata» bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Juan Risso.

No. 466, m. 14-9-24.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, en los autos formados á instancia de los Sres. Bohm y Ca. contra D. Orosimbo Muñiz Barreto, sobre cobro de pesos, á solicitud del Dr. D. Aurelio Palacios, se ha presentado escritos olicitando se intime á Muñiz, Barreto, el pago de 3 mil $. m|c. de honorarios que le adeuda en el tèrmino de tercero dia, bajo apercibimiento de ejecucion y embargo, al cual ha recaido el decreto siguiente «Intimese como se pide». Barra, y para que sirva de notificasion a Muñiz, Barreto, segun está mandado se le hace saber por medio del presente. Buenos Aires, 29 Febrero de 1872.

Sicouret.
Escribano Público.

No. 468, m. 14-10-25.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se han de hacer almonedas y remate en las tardes de los dias 15, 16 y 17 del entrante mes de Abril y bajo las galerias de la casa de Justicia de un Establecimiento de campo de propiedad de la testamentaria de D. José Maria Ferreyra, situado en el Partido de San Vicente de esta Provincia compuesta su area de 133 y 1|2 cuadras cuadradas con sus poblaciones de material, cerca y demas á ello anexo, el cual ha sido tasado en todos sus ramos en la cantidad de 481933 $ m|c, previniendose que hay una oferta de 350000 $ m|c. y la cual se toma por base para la venta. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir por la oficina del Escribano que firma, Victoria No. 100 donde se les pondran de manifiesto las tasaciones y títulos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1872.

Teodoro Luis Pardo.

No. 470 m. 15-30-15 a.

—

Por disposicion de D. Julio C. Sanchez Juez Comisario del concurso de D. Cipriano Alvarez, se convoca á junta general á todos sus acreedores para el dia 19 del corriente á las 3 de la tarde, á efecto de procederse al nombramiento de Sindico definitivo previèndose que dicha reunion será presidida por el JuezComisario, y tendra lugar el dia y hora indicado.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1872.

Angel Julio Blanco.

N.° 448, m. 14-3-17 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedades por muerte intestada de D. Juan Antonio Montesdeoca D. Ramon Jose, D. Ramon, D. Luis. D. Rafael y Da. Paula, Da. Maria, Da. Florencia, Da. Faustina y Da. Casilda Montesdeoca y Da. Josefa Sampago, para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano Secretario que suscribe Bolivar cuatro á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Faustino Miñones.

Núm. 475 m. 15-30-15 a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Amancio Alcorta. ha dispuesto que se cite á todos los que como herederos ó como acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Allinson y de Da. Maria Wilson, á fin de que se presenten dentro del tèrmino de 30 dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1872.

Francisco Raggio.

No. 473, m. 15-30-15-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza por medio del presente, á todos los que como herederos ó acreedores, se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Rosa Coucel, Doña Ramona Castro de Laureiro y D. Manuel Castro para dentro el termino de treinta dias, contados desde la fecha; comparezcan al Juzgado de S. S., por conducto del Escribano que firma á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1872.

Félix Sagasta.

N.° 35 m. 4-30.-4 A.

Por mandato del Sr. juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que como herederos ó acredores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Jorge Keen, á fin de que, dentro del término de 30 dias, comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano que suscribe, Recoba nueba N° 102, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Marzo 6 de 1872

Pardo

N°. 367 m-7-30-7, A.

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, ha ordenado se cite á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Catalina Fiorini. y su hija Da. Carolina Beccar, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente comparezcan al Juzgado de S. S. por conducto de la oficina de D. Ramon F. Lagos, á la que se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Federico Mendez.

N.° 342. m.-6-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Manuel Torres y Tojo ó D. Manuel Tojo y Torres, ya sean herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de SS. y oficina de infrascripto Victoria núm. 19, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1872.

Manuel Naveira.

Núm. 486 m. 15-30-17 a.

—

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Angela Franciso, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por medio del escribano que firma, calle Bolivar núm. 36 y 38, dentro del término de 30 dias contado desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Natalio A. Ponce.
Escribano público.

Núm. 480 m. 16-30-17 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lá Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza, o los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Antonio Gomez y Da. Vintoria Naranjo; para que en el término de 30 dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de ese y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si así no lo verifican.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Bartolomé Martin.

Núm. 479 m. 16-30-17 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Margarita Sabalain, ya se han como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicasion del presente comparezca ante S. S. y por la oficina del Escribano Demaria á la qus se halla adscripto el que suscribe à deducir los derechos que crean correspondeles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1872.

Bolivar N. 16 y 18, **Alejandro Miñones.**

N.° 432, m. 12-30-12-a.

—

Por disposicion de este Juzgado, se hace saber que en los dias 18, 19, y 20 del mes entrante se ha de proceder á la venta en remate público en la oficina de este Juzgado de los bienes quedados por fallecimiento del subdito Ingles Hugo Metaviche y quedados en abandono, y son los siguientes.

Un mil cincuenta y ocho animales,	
Lanares, tasados, á 15 $..........$	15,870
Dos yeguas con cria á 45..........«	90
Dos potrillos grandes á 20..........«	40
Un caballo en..........«	150
Veinte lienzos de corral usados en...«	500
Dos baules usados en..........«	45
Unas gallinas con algunos enseres de cocina..........«	145
Total $	16,835

Son diez y seis mil ocho cientos treinta y cinco pesos m|c.

Al mismo tiempo se cita á herederos y acreedores que haya á estos bienes bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que ha lugar.

Dolores Febrero, 17 de 1872.

Lino D. Lagos.

N.° 428, m. 12-7-20.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Cafferratte, ya en el caracter de herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha, comparezcan por ante dicho Juzgado y oficina del que suscribe, á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Manuel A Victorica.

H.° 431 m.12.30.12a.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1ª. Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bieres quedados por muerte intestada de D. Felipe Locabi ya sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por conducto del Escribano que suscribe Bolivar 4 á deducir sus acciones.

Buenos Ayres Marzo 1°. de 1872.

Faustino Miñones.

N. 434. M. 12. 30. 12. A.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Doctor Don Amancio Alcorta se notifica por medio del presente á Don Ciriaco Lamadrid las providencias recaidas en el espediente que contra él sigue Don Gerónimo Gonzalez por cobro de pesos y cuyo tenor es el siguiente: «Buenos Aires, Enero 29 de 1872.» Atento lo espuesto en el presente escrito y haciendo efectivo «el apercibimiento decretado se dá por contestado «el traslado en rebeldía de Don Ciriaco Lamadrid, nombrándose á los estrados del Juzgado «procurador del rebelde, con quien se entenderán «las ulteriores diligencias del juicio. Repóngase «el sello—Alcorta—Buenos Aires, Marzo 9 de 1872. «Y vistos: Se recibe esta causa á prueba por «veinte dias comunes y prorrogables—A Alcorta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel A. Victorica.
Escribano Secretario.

N. 446. m. 13-20-2a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita, y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Jeronimo Monteros, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1872.

Manuel Granados.

N° 425, m. 12-30-12a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta. se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho como herederos ab-intestato de D. Estevan Perez, para que en el perentorio tèrmino de 10 dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones, por estar asi ordenado en el espediente que se sigue sobre legalizacion de la memoria testamentaria otorgada por el referido D. Estevan Perez, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.

Buenos Aires, Marzo 15 1872.

M. Perez Gomar.

Núm. 471 m. 15-10-25.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» doce cuadras de frente en la margen izquierda aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados el cual linda por el frente arroyo «Felicarita», en medio con D. Baustista Maldonado, por el fondo con bañados; por un costado con el arroyo «Caracoles» y por el otro con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Modesto Dominguez el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Núm. 122. f. 17.-40.-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juliana Herran, ya sean herederos ó acreedores, para que en el términõ de treinta dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Victoria núm. 19.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1872.

Manuel Naveira.

N.º 310. m.-4-30.-4A.

—

Por disposicion del Sr. Juez de Paz D. Juan Silveira, se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla situado en el arroyo denominado «Felicarita» compuesto de doce cuadras de frente á este arroyo en la margen derecha aguas arriba por todo su fondo hasta los bañados, el que linda por el frente arroyo en medio con terreno valdio, por el fondo con bañados, por un costado con D. Juan Bautista Maldonado y por el otro arroyo en medio con desiertos, se presenten ante él por conducto de la oficina del que suscribe á deducir sus acciones dentro del término de 40 dias, pues de lo contrario se concederá á D. Manuel Guerra el derecho de posesion que de él solicita como desierto.

San Fernando, Enero 29 de 1872.

Desiderio Chafuen.
Escribano Público.

Nñm. 121. f. 17.-40.-29.-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Luis Bompart ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparescan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Ayres, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 166 f.23-30-24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Arocose cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Miguel Etechevers, ya sea como herederos ó acreedores para que en el termino de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su juzgado y por la oficina del que escribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimieuto de lo que hubiese lugar.

Buenos Aires Enero 10 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 165 f.23-30-24 m.

—

JUZGADO DE PAZ DE SAN MIGUEL

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita y emplaza, á los que se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Durand ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 162. f. 23-30. 24 m.

—

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo civil doctor Don Isaac P. Areco se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José D'A.Ramos ya sea como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires,Febrero 22 de 1872.

Eduardo Munilla.

Núm. 156. f23, 30, 24m

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren condecho ya sea como herederos ó acredores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tr isten Plaza Avalos, para que comparezcan ante este Juzgado y oficina de D. Adolfo Conde, á la que soy adscoipeo dentro del término de 30 dias, á hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

Nemecio Zanoletti.

No. 130. f.20.30.22 m.

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se han de celel brar almonedas y remates ante el Juez de Paz de Partido de Ayacucho en los dias 28 29 y 30 del entrante mes de Marzo de todos los bienes, muebles y enseres alli existentes pertenecientes á la Testamentaria de Da. Josefa Barragan. Por mas datos los interesados pueden ocúrrir á la oficina del que firma.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1872.

José Fernandez.

N.º 321, m.-6-24-30

—

Por mandato del Sr. Juez de 1.º. Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Bernardino Mansilla, D.ª. Petrona Ponce de Leon, y D. Pedro Orellano, ya sean como herederos ó acreedores á fin de que depuzcan sus acciones que en dicha sucesion tuviesen bajo el apercibimiento de derecho y por conducto del Escribano adscripto á dicho Juzgado que firma.

Buenos Ayres Febrero 28 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

Nº. 249. — f. 28.-30.-29. m.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Juan Casenave, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.º 168 f. 23 30 24 m.

—

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Jorge Echeverria se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Cárlos Berchon ya sean como heredoros ó acreedores, para que en el término de treinta dias comparezcan por el Juzgado de su Señoria y Oficina del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 15 de 1872.

José Fernandez.

N.º 167. — f.23 30 24 m.

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo cibil, Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de 30 dias, á todos los que se concideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Tomas G. Ruis, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina de D. Pedro Deagustini donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.º 246, f. 28-30-29. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil, Dr. D. Miguel Carcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Luro, para que en el término de treinta dias contados desde la fecna, comparezcan á deducir sus acciones por la oficina de D. Pedro Deagustini, á que se halla adscripto el que firma.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.º 337. — m.-6-30-6-a.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedaoos por muerte de D. Domingo Nasimiento, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias comparezcan, ante su Juzgado por medio del Escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que halla lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1872.

Clodomiro Gallardo.

N.º 280, m. 1.-30-30-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Amancjo Alcorta, se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Mariano Marquez y de sus hijos D. Silvestre, Da. Genara, D. José Luis y D. Rufjno Marquez, para que en el perentorio término de treinta dias, comparezcan ante S. S. y por la oficina del infrascripto Bolivar cuatro á estar á derecho en la informacion que produce D. Genaro E. Rua, para ampliar un título.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1872.

Faustino Miñones.

N.º 247, f. 28-21-20 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Juan B. Aprile, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del presentorio término de treinta dias á contar de la fecha conparezcan ante S.S. y por la oficina del insfrascripto.—Bolivar núm. 4 á hacer valer sus derechos.

Buenos Aires Febrero 26 1872.

Faustino Miñones

N. 222 f. 27. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.º. instancia en lo civil Dr. Issac P. Areco se ha de vender por el Juez de Paz de Junin en público remate en la tarde de los dias 20, 21 y 22 de márzo todos los bienes pertenecientos á la testamentaria de Don Enrique Sooch consistentes en raices, muebles y re ovientes. Los primeros son un establecimiento de campo con edificio, quintas, arboleda, corral, chiquero, potreros etc. tasada en todos sus ramos en la cantidad de 101'368 pesos m. c. y una finca en el pueblo compuesta de 2 piezas de material y 2 buintas tasado en 12000 pesos m. c. Las haciendas consisten en 1750 ovejas de regular clase á 20 pesos una, 12 eaballos á 200 pesos, 191 vacucos á 100 pesos 32 yeguarizos á 80 pesos. 11 bueyes á 400 peses, 20 cerdos á 80 pesos, 20 gallinas, pavos y patos á 15 pesos. Por estos bienes no se admitirá oferta que baje de las dos terceras partes de su tasacion. Los muebles consisten en útiles de labranza y menaje de casa. Por mas dates ocurrir al Juzgado de Paz ó á la Oficina del infrascripto Bolivar núm. 4. Buenos Aires, Febr. 19 de 1872.

Faustino Miñones.

No. 136 f. 21-30-22-m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de Da. Isidora Aranda, para que en el perentorio término de 30 dias contados de la fecha comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Rosales donde se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones.

Buenos Aires, Setiembre 27 de 1871.

Faustino Miñones.

N.º 237, f. 28-30-29 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Angel Palavicini, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Julian Aranda, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1872.

Manuel Llames Olliver.
Escribano Público.

N.º 397, m. 9-30-9-A.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil Doctor Don Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Berreta, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina del que suscribe á deducir los derechos y acciones que les competan. Buenos Aires, Enero 31 de 1872.

M. B. Echenagucia.
Oficina Bolivar N.º 78.

N. 163. f. 23 30 24 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instanci en lo Civil, Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Enrique Ocampo, ya sean en el carácter de herederos ó creedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante dicho Juzgado y oficina del infrascripto á deducir sus acciones en forma.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1872.

Manuel A. Victorica.
Escribano, Secretario.

N.º 270, m. 1.-30-31.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Emilio Saget, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Bolivar 74.) á deducir sus acciones en forma. Buenos Aires. Febrero 17 de 1872.

Angel D. Vinent.
Escribano Público.

N-. 134. f.20.30.22 m.

—

Por disposiciion del Señor Juez de primer Instancia en lo civl Doctor Don Emilio A Agrelo se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Francisco Lirici ya sean como herederos ó acreedores para q' en termino de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolibar 22 1/2.

Buenos Aires Marzo 7 de 1871,

Manuel Malmierca
Escribano Público

Nº. 363. m-7-30-7-A.

—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, y á peticion del Procurador D. Manuel Pina se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Manuel Aguilar, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y Oficina del que firma Calle de Bolivar núm. 22 1/2.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1872.

Manuel Malmierca.
Escribano Público.

N.º 227 f27-30-28 m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Pedro Corlonin, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su Juzgado y oficina del que firma, Calle de Bolivar 22 1/2.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1872.

Manuel Malmierca.
Escribano Público.

N.º 410, m. 9-30-9-a.

—

El Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel ha dispuesto que en las tardes de los dias uno, dos y tres del próximo mes de Abril se hagan almonedas y remate ante el Jusgado de Paz del Tordillo, de todas las haciendas pertenecientes á la testamentaria de D. Juan Lapistoy que consisten en lo siguiente:

1,115	ovejas de cria á ocho pesos una	8—8,920
823	cabezas ganado vacuno de cria á sesenta pesos uno.	60—49,380
30	lecheras á ciento cincuenta pesos una	150—4,500
3	bueyes á ciento ciencuenta pesos uno.	150—1,050
19	caballos á dosciento cincuenta ta pesos uno	250—4,750
22	potros á cien pesos uno	100—2,200
87	yeguas á cincuenta y cinco pesos nna.	55—4,785

Se previene que no se admiterá oferta que no esxeda de las dos terceras partes de la tasacion.

Los que deseen conocer otros pormenores pueden servirse ocurrir al Jusgado de Paz indicado ó ála oficina de Agrelo, á cargo del que suscribe.

Buenos Ayres, Febrero 24 de 1872.

Francisco J. Fazio.
Escribano Público.

No. 265 f29-30-30m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º. Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Juana Marquez de Chaves ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de su S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Francisco J. Fazio.

Nº. 226. f. 27.-30.-28. m.

—

El Sr. Juez de 1.º. Instancia en lo Civil Dr. Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña Cirila Fernandez Bastos, á fin de que sea como herederos ó como acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe bajo apercibimiento.

Buenos Ayres Febrero de 1872.

Francisco J. Fazio.
Escribano Público.

Nº. 231. f. 27.-30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cárlos Belgrano, ya se an como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.º 323, m.-5-30-5-a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Merchor de Belaustegui, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. Sa. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Febrero 16 de 1872.

Manuel Granados.

No. 126. f:16.30.20.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.º Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por él término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Maria Acevedo y Da. Ventura Belgrano, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1872.

Manuel Granados.

N.º 322, m.-5-30-5-a.

—

Por dispocisíon del Señor Juez de primera instancia en lo civil Doctor D, Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Anacleto Pana para que en el prerentorio término de treinta dias comparezcan al Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercebimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Ayres Febrero 23 de 1872.

Manuel Perez Gomar.

Nº. 208. f. 26. 30. 28. m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Guillermo Fhwaites ya sea como heredero ó acreedor, para que en el perentorio término de 30 dias contandos desde la fecha se presente al Juzgado de S. S. y oficina del que firma (Perú 56) á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo q' haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1872.

M. Perez Gomar.

N. 347. m. 6. 30 6 a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Manuel Fernandez ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante SS. y oficina Demaria á la que se halla adscripto el que firma á deducir los derechos que crean corresponderles bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Buenos Airer 22 1872.

Alejandro Miñones.
Bolivar 16.

N. 176 f. 23-70-24 m

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Gerónimo Muzzio, ya sean como herederos ó acreedores, para q' dentro del termino de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente,comparezcan ante S.S. laoficina del Escribano Demaria, á la qóe se halla adscripto el que suscribo á deducir los derechos que crean corresponderles, bajo apercibimienjo de lo que hubiess lugar por derecho Buenos Aires, Marzo 6 de 1872.

Alejandro Miñones.

N. 345. m.6.-30-6.a.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P· Areco, se cita y emplaza, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Fransisco Sn. Martin, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Enero 26 de 1872.

Eduardo Munilla.

No. 164. f.23.30 24.m.

—

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedadospor fallecimiento de D. Martin Egui, ya sea como herederos ó acreedores para que en el término detreinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1872.

Eduardo Munilla.

N. 160. f23-30-24m.

—

Se cita, llama y emplaza á los que se encuentren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del vecino Joaquin Vazquez; ya sea como acreedores ó como herederos para que en el término de 30 dias de la fecha se presenten á esta oficina á deducir sus derechos.

Chacabuco, Febrero 24 de 1872.

Celodomio Soza.

N.º 279, m. 1.-30.-1- a.

—

El Señor. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor D. Honorio Martel órdenó le llàme cite y emplace por término de treinta dias contados desde de la publicacion á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Eduardo Trinchin para que dentro del expresado término comparezcan á deducir sus acciones por dependencia de la testamentaria del finado que está tramitando por la Escribania de D. Mariaño Cabral, á cargo de Don Leandro Carballeda á la que esta adscripto el que firma, apereividos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1872.

N.º 169. **Leandro Garcia.**
f23'30-24m.